



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regulación del Río Piráí
- Referencia:** Informe complementario al Informe Preliminar N° ES/TP503/D24-X1, de Auditoría de Cumplimiento sobre el proceso de contratación del servicio de auditoría externa al proyecto “Recuperación de servidumbres ecológicas en cinco Microcuencas en los municipios de Fernández Alonso, Montero, Minero y Saavedra”.
- Informe N°:** ES/TP503/D24-Z1, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° ES/TP503/D24-X1.
- Objetivo:** El objetivo de la auditoría, consistió en emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y normas legales aplicables al proceso de contratación del servicio de auditoría externa al proyecto “Recuperación de servidumbres ecológicas en cinco Microcuencas en los municipios de Fernández Alonso, Montero, Minero y Saavedra”.
- Objeto:** El objeto de la auditoría, estuvo constituido por documentos que respaldan el proceso de contratación del servicio de auditoría externa al proyecto “Recuperación de servidumbres ecológicas en cinco Microcuencas en los municipios de Fernández Alonso, Montero, Minero y Saavedra” por la gestión 2023, como ser:
- Términos de Referencia para Auditoría Externa al uso y aplicación de los Recursos del proyecto “Recuperación de servidumbres ecológicas en cinco Microcuencas en los municipios de Fernández Alonso, Montero, Minero y Saavedra” de mayo de 2023.
 - Comunicación Interna C.I./DMC/LFCS/N° 305//2023 del 3 de mayo de 2023, sobre solicitud de inicio de proceso de contratación del servicio de auditoría externa.
 - Contrato Administrativo N° CTTO.SEARPI – AE 01/2023 del 6 de junio de 2023.
 - Otra documentación relacionada con el objetivo y objeto de la Auditoría.

Periodo Auditado: Gestión 2023



Resultados:

En virtud a los descargos presentados y el análisis legal expuesto en el Informe Legal N° LS/XP684/S25 emitido por la Gerencia de Servicios Legales y la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, corresponde ratificar los indicios de responsabilidad civil solidaria, establecidos en el Informe Preliminar de Auditoría N° ES/EP503/D24-X1, conforme lo dispuesto en el artículo 31 inciso c) de la Ley N° 1178, sujeto a la aplicación del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal (LSCF), contra las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs	Inciso del Art. 77 de la LSCF
Luis Fernando Casanovas Salces	5882773	Jefe de la Unidad de Manejo de Cuencas	25.000,00	Inciso i)
Jilmith Julio Montaña Méndez	4660088	Responsable del Proceso de Contratación		

Conclusión General:

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar N° ES/TP503/D24-X1 como en el presente Informe Complementario N° ES/TP503/D24-Z1, se estableció acciones y omisiones en el proceso de contratación del servicio de auditoría externa al proyecto “*Recuperación de servidumbres ecológicas en cinco Microcuencas en los municipios de Fernández Alonso, Montero, Minero y Saavedra*”, el cual no cumple con el ordenamiento jurídico administrativo y normas aplicables, que ocasionaron daño económico al Estado que dio lugar al establecimiento de indicios de responsabilidad civil solidaria descritos en el punto 3 “Evaluación de Descargos” del presente Informe.